

COMUNICACIÓN INTERNA

Radicado No. 0124112126ESDEG/ MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-SESET

Bogotá D.C., 18 de Junio de 2024

Para: DEADM

De: SESET

Asunto: Entrega de paquete de pago proceso de mantenimiento parque auto motor.

Respetuosamente me permito hacer entrega al señor Jefe del Departamento Administrativo y Ordenador del gasto de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", del paquete de pago correspondiente al mes de Junio de 2024 de la Orden de Compra No. 126989 2024 CAMPEROS CUNDINAMARCA – SUZUKI CONTRATAR MEDIANTE ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP2020 A TRAVÉS DE OPERACIÓN SECUNDARIA - ORDEN DE COMPRA, EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, AUTOPARTES Y MANO DE OBRA DERIVADO DE LA COBERTURA DE MARCAS, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETA QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", con el fin de autorizar el inicio de la cadena presupuestal.

Atentamente,


Capitan. RAHM GHRICELIO CUCUNUBA CUCUNUBA
Jefe Sección Servicios Técnicos
Supervisor Orden de Compra



FORMATO LISTA DE CHEQUEO SEGUIMIENTO EJECUCIÓN CONTRACTUAL BIENES Y SERVICIOS

CONTRATO No.	126991
OBJETO	ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP2020 A TRAVÉS DE OPERACIÓN SECUNDARIA - ORDEN DE COMPRA, EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, AUTOPARTES Y MANO DE OBRA DERIVADO DE LA COBERTURA DE MARCAS, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETA QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE
CONTRATISTA	AUTO CARS INGENIERIA SAS
No. IDENTIFICACIÓN O NIT	830.031.296-7
SUPERVISOR	Capitan RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA CUCUNUBA
TIPO DE PAGO (Parciales - Total)	PARCIAL
PAGO No.	1,00
NUMERO Y VALOR FACTURA	AIS 10032
VALOR TOTAL PAGADO	\$ 6.522.190,01
No. INFORME DE SUPERVISIÓN	1,00

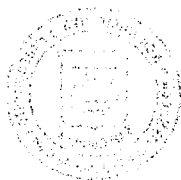
ACTIVIDADES SUPERVISOR CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS ESDEG				
No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE SEADP VERIFICACIÓN ACTIVIDAD	FECHA APROBACION	SELLO Vo.Bo
1	FACTURACIÓN ELECTRÓNICA	PROFESIONAL FACTURACIÓN ELECTRÓNICA ESDEG	12 JUN 2024	
2	MÓDULO SAP NÚMERO DE PEDIDO: 4500485481	PROFESIONAL MÓDULO SAP COMPRAS ESDEG	14-06-2024	
	HOJA DE ENTRADA SERVICIOS No. 1002068049		14-06-2024	
3	SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	PROFESIONAL SEGUIMIENTO CONTRACTUAL ESDEG		

4	ENTRADA DE ALMACÉN No. _____	SUBOFICIAL TÉCNICO EN ALMACENES ESDEG		
5	ENTREGA PAQUETE DE PAGO Radicado No. _____	PROFESIONAL SEGUIMIENTO CONTRACTUAL ESDEG		

INICIO CADENA PRESUPUESTAL SEADP				
	ACTIVIDAD	RESPONSABLE ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA TERMINO
1	ENTREGA PAQUETE DE PAGO - Consecutivo No. _____	PROFESIONAL SEGUIMIENTO CONTRACTUAL ESDEG		
2	ELABORACIÓN CUENTA POR PAGAR No. _____	PROFESIONAL CUENTAS POR PAGAR ESDEG		
3	ELABORACIÓN OBLIGACIÓN	CONTADOR ESDEG		
4	ELABORACIÓN ORDEN DE PAGO	TESORERO ESDEG		
5	ENTREGA PAQUETE DE PAGO A ARCHIVO SESCO	TESORERO ESDEG		

Vo. Bo. (SP) GUSTAVO ADOLFO CABEZA CASTILLO
Tesorero ESDEG

Vo. Bo. (MY) GERMAN ALBERTO GASCA ARIZA
Jefe Sección Administrativa y Presupuesto ESDEG





AUTOCARS INGENIERIA SAS

NIT: 830.031.296-7
Teléfono: 7399020
Celular: 3219310322
Dirección: CR 65B # 13 - 92, Bogotá D.C.
Correo: asistente@autocars.com.co

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

AIS 10032

Fecha de Emisión

2024-06-05

Fecha de

Vencimiento

2024-07-05

Autorización Facturación Electrónica No.18764071262571 del 2024-05-24 al 2026-05-24 desde AIS 10001 hasta AIS 30000.
Vigencia: 24 meses.

CUFE: 241554d35435d387e0fed568e6c1cc50c68975a52f40083dc68e504f64c4867b8d2093da88ce19789dd2259f8326a19a

Facturado a:

Cliente : MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-COMANDO
GENERAL FUERZAS MILITARES-ESCUELA SUPERIOR DE
GUERRA-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

Dir : CARRERA 11 No. 102 - 50

Nit/CC : 830002634 DV: 1

OT: 91518

Correo : AUTOCARS@AUTOCARS.COM.CO

Vehículo: DOE-337 Chevrolet GRAND VITARA

Tel: 6206530

Kms : 227275.00

CÓDIGO QR



Tipo / Descripción	Cantidad	Precio	Dcto	IVA	Total
PRODUCTO/ INTERVALO 2 - REPUESTOS - FILTRO DE ACEITE - UNIDAD R	1.00	34,084.03	0.00%	19.00%	34,084.03
PRODUCTO/ INTERVALO 2 - REPUESTOS - FILTRO DE AIRE - UNIDAD R	1.00	95,436.97	0.00%	19.00%	95,436.97
PRODUCTO/ INTERVALO 2 - REPUESTOS - FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO - UNIDAD R	1.00	118,621.85	0.00%	19.00%	118,621.85
PRODUCTO/ INTERVALO 2 - REPUESTOS - FILTRO DE COMBUSTIBLE - UNIDAD R	1.00	128,159.66	0.00%	19.00%	128,159.66
PRODUCTO/ INTERVALO 2 - REPUESTOS - PASTILLAS FRENOS X4 UNID - JUEGO R	1.00	732,184.87	0.00%	19.00%	732,184.87
PRODUCTO/ INTERVALO 2 - REPUESTOS - BANDAS FRENOS- JUEGO R	1.00	523,571.43	0.00%	19.00%	523,571.43
PRODUCTO/ INTERVALO 2 - REPUESTOS - ALTERNADOR - UNIDAD R	1.00	3,442,789.92	0.00%	19.00%	3,442,789.92
SERVICIO / INTERVALO 2 - TEMPARIO - FILTRO DE ACEITE S	1.00	15,319.33	0.00%	19.00%	15,319.33
SERVICIO / INTERVALO 2 - TEMPARIO - FILTRO DE AIRE S	1.00	15,319.33	0.00%	19.00%	15,319.33
SERVICIO / INTERVALO 2 - TEMPARIO - FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO S	1.00	15,319.33	0.00%	19.00%	15,319.33
SERVICIO / INTERVALO 2 - TEMPARIO - FILTRO DE COMBUSTIBLE S	1.00	15,319.33	0.00%	19.00%	15,319.33
SERVICIO / INTERVALO 2 - TEMPARIO - PASTILLAS FRENOS X 4 UNID S	1.00	38,302.52	0.00%	19.00%	38,302.52
SERVICIO / INTERVALO 2 - TEMPARIO - BANDAS FRENOS S	1.00	38,302.52	0.00%	19.00%	38,302.52
SERVICIO / INTERVALO 2 - TEMPARIO - REVISIÓN GENERAL DE FRENOS S	1.00	76,605.04	0.00%	19.00%	76,605.04
SERVICIO / INTERVALO 2 - TEMPARIO - ALTERNADOR S	1.00	76,605.04	0.00%	19.00%	76,605.04
SERVICIO / INTERVALO 2 - TEMPARIO - SISTEMA ELECTRICO S	1.00	30,638.66	0.00%	19.00%	30,638.66
SERVICIO / INTERVALO 2 - TEMPARIO - LIMPIEZA DE INYECTORES S	1.00	30,638.66	0.00%	19.00%	30,638.66
SERVICIO / INTERVALO 2 - TEMPARIO - DESPINCHE RUEDA S	1.00	7,655.46	0.00%	19.00%	7,655.46
SERVICIO / INTERVALO 2 - TEMPARIO - ALINEACION DE LLANTAS S	1.00	38,302.52	0.00%	19.00%	38,302.52
SERVICIO / INTERVALO 2 - TEMPARIO - BALANCEO DE LLANTAS S	1.00	7,655.46	0.00%	19.00%	7,655.46

Son: Seis Millones Quinientos Veintidos Mil Ciento Noventa pesos Con Un Centavos

Total cancelado: 0

SERVICIOS	\$ 405,983.20
ITEMS	\$ 5,074,848.73
EXENTOS	\$ 0.00
SUBTOTAL	\$ 5,480,831.93
IVA	\$ 1,041,358.08
AJUSTE PESO	\$ 0.00
TOTAL	\$ 6,522,190.01

Fecha y hora de generación: 2024-06-05 15:21:57. Fecha y hora validación DIAN: 2024-06-05 15:22:04. Forma de pago: crédito. Fecha vencimiento: 2024-07-05. Medio de pago: Factura

Observaciones: rahim.cucunuba@esdeg.edu.co

El cliente acepta haber recibido real y materialmente todo lo facturado. Responsable de IVA Régimen Común. No Somos grandes contribuyentes. No Somos autorretenedores. Esta factura se asimila en todos los efectos legales a una letra de cambio artículo 772/774 código de comercio. Garantía 1000 Kms y /o meses, lo que suceda primero. Actividad Principal ICA 4520 tarifa 0.966%. Actividad Secundaria ICA 4530 tarifa 1.104%. factura impresa por computador Art. 617 estatuto tributario.

Usuario: OSORIOC

Factura Electrónica Generada por: Omega Cloud V3.0

RE: FACTURA AUTOCARS

CT. RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA CUCUNUBA <rahim.cucunuba@esdeg.edu.co>

Mié 12/06/2024 9:15

Para: PS. LUIS HERNANDO CORTES LEON <luis.cortes@esdeg.edu.co>

Buen día,

Por medio de la presente, se aprueba factura correspondientes al proveedor para continuar con el proceso correspondiente.

Cordialmente,



Rahim Ghricelio Cucunuba Cucunuba
Sección Servicios Técnicos
Correo: rahim.cucunuba@esdeg.edu.co
Telefono : (+57) 3174003809
www.esdegue.edu.co

Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", Bogotá D.C.,
Colombia

De: PS. LUIS HERNANDO CORTES LEON <luis.cortes@esdeg.edu.co>

Enviado: viernes, 7 de junio de 2024 16:23

Para: CT. RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA CUCUNUBA <rahim.cucunuba@esdeg.edu.co>; SV. Luis Legarda Hoyos <luis.legardah@esdeg.edu.co>; PS. Maria Alejandra Romero Rosales <maria.romeror@esdeg.edu.co>

Cc: MY. GERMAN ALBERTO GASCA ARIZA <german.gasca@esdeg.edu.co>; PD1. ADRIANA LUCIA CARDENAS SUAREZ <adriana.lcardenas@esdeg.edu.co>; PS. Maria Angelica Vergara Duque <angelica.vergara@esdeg.edu.co>; PS. Daniel Martinez Caro <daniel.martinez@esdeg.edu.co>

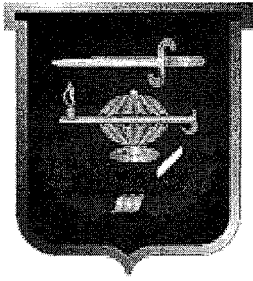
Asunto: FACTURA AUTOCARS

Buenas tardes,

Remito Facturas cargadas en Olimpia de **AUTOCARS** solicito de su colaboración realizando su respectiva validación y por este medio informar si se aprueba o rechaza.

Quedo atento

Cordialmente,



Escuela Superior de Guerra
"General Rafael Reyes Prieto"
Colombia

Luis Hernando Cortés León
Sección Administrativa y Presupuesto
Correo: luis.cortes@esdegue.edu.co
www.esdegue.edu.co

Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto",
Bogotá D.C., Colombia



< [Volver \(/User/SearchDocument\)](#)

Factura electrónica

DIAN

CUFE:

241554d35435d387e0fed568e6c1cc50c68975a52f40083dc68e504f64c4867b8d2093da88ce19789dd2259f8326a19a

Factura electrónica

Serie: AIS

Folio: 10032

Fecha de emisión de la factura Electrónica: 05-06-2024

[📄 Descargar PDF \(/Document/DownloadPDF?](#)

[trackId=241554d35435d387e0fed568e6c1cc50c68975a52f40083dc68e504f64c4867b8d2093da88ce19789dd2259f8326a19a">trackId=241554d35435d387e0fed568e6c1cc50c68975a52f40083dc68e504f64c4867b8d2093da88ce19789dd2259f8326a19a](#)

DATOS DEL EMISOR

NIT: 830031296

Nombre: AUTOCARS INGENIERIA SAS

DATOS DEL RECEPTOR

NIT: 830002634

Nombre: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES-ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

TOTALES E IMPUESTOS

IVA: \$1,041,358

Total: \$6,522,190

ESTADO EN EL REGISTRO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS



Factura
Electrónica

Legítimo Tenedor actual: AUTOCARS INGENIERIA SAS

Validaciones del documento

Nombre**Resultado**

Valida NIT

Notificación ⓘ

Valida NIT

Notificación ⓘ

Eventos de la factura electrónica

No tiene eventos asociados.

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :

241554d35435d387e0fed568e6c1cc50c68975a52f40083dc68e504f64c4867b8d2093da88ce19789dd2259f8326a19a

Número de Factura: AIS-10032

Forma de pago: Crédito

Fecha de Emisión: 05/06/2024

Medio de Pago: Acuerdo mutuo

Fecha de Vencimiento: 05/07/2024

Orden de pedido:

Tipo de Operación: 10 - Estándar

Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: AUTOCARS INGENIERIA SAS

Nombre Comercial: AUTOCARS INGENIERIA SAS

Nit del Emisor: 830031296

País: Colombia

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Departamento: Bogotá

Régimen Fiscal: O-23

Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.

Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

Dirección: CR 65B # 13 - 92

Actividad Económica:

Teléfono / Móvil: 7399020

Correo: asistente@autocars.com.co

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES-ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

Tipo de Documento: NIT

País: Colombia

Número Documento: 830002634

Departamento:

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Municipio / Ciudad: Bogotá D.C.

Régimen fiscal: R-99-PN

Dirección: CARRERA 11 No. 102 - 50

Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

Teléfono / Móvil: 6206530

Correo: AUTOCARS@AUTOCARS.COM.CO

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1		INTERVALO 2 - REPUESTOS - FILTRO DE ACEITE - UNIDAD	94	1,00	\$ 34.084,03	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 6.475,97	19,00			\$ 34.084,03
2		INTERVALO 2 - REPUESTOS - FILTRO DE AIRE - UNIDAD	94	1,00	\$ 95.436,97	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 18.133,02	19,00			\$ 95.436,97
3		INTERVALO 2 - REPUESTOS - FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO - UNIDAD	94	1,00	\$ 118.621,85	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 22.538,15	19,00			\$ 118.621,85
4		INTERVALO 2 - REPUESTOS - FILTRO DE COMBUSTIBLE - UNIDAD	94	1,00	\$ 128.159,66	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 24.350,34	19,00			\$ 128.159,66
5		INTERVALO 2 - REPUESTOS - PASTILLAS FRENOS X 4 UNID - JUEGO	94	1,00	\$ 732.184,87	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 139.115,13	19,00			\$ 732.184,87
6		INTERVALO 2 - REPUESTOS - BANDAS FRENOS - JUEGO	94	1,00	\$ 523.571,43	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 99.478,57	19,00			\$ 523.571,43
7		INTERVALO 2 - REPUESTOS - ALTERNADOR - UNIDAD	94	1,00	\$ 3.442.789,92	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 654.130,08	19,00			\$ 3.442.789,92
8		INTERVALO 2 - TEMPARIO - FILTRO DE ACEITE	94	1,00	\$ 15.319,33	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.910,67	19,00			\$ 15.319,33
9		INTERVALO 2 - TEMPARIO - FILTRO DE AIRE	94	1,00	\$ 15.319,33	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.910,67	19,00			\$ 15.319,33
10		INTERVALO 2 - TEMPARIO - FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	94	1,00	\$ 15.319,33	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.910,67	19,00			\$ 15.319,33
11		INTERVALO 2 - TEMPARIO - FILTRO DE COMBUSTIBLE	94	1,00	\$ 15.319,33	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.910,67	19,00			\$ 15.319,33
12		INTERVALO 2 - TEMPARIO - PASTILLAS FRENOS X 4 UNID	94	1,00	\$ 38.302,52	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 7.277,48	19,00			\$ 38.302,52
13		INTERVALO 2 - TEMPARIO - BANDAS FRENOS	94	1,00	\$ 38.302,52	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 7.277,48	19,00			\$ 38.302,52
14		INTERVALO 2 - TEMPARIO - REVISIÓN GENERAL DE FRENOS	94	1,00	\$ 76.605,04	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 14.554,96	19,00			\$ 76.605,04
15		INTERVALO 2 - TEMPARIO - ALTERNADOR	94	1,00	\$ 76.605,04	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 14.554,96	19,00			\$ 76.605,04
16		INTERVALO 2 - TEMPARIO - SISTEMA ELECTRICO	94	1,00	\$ 30.638,66	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 5.821,35	19,00			\$ 30.638,66
17		INTERVALO 2 - TEMPARIO - LIMPIEZA DE INYECTORES	94	1,00	\$ 30.638,66	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 5.821,35	19,00			\$ 30.638,66
18		INTERVALO 2 - TEMPARIO - DESPINCHE RUEDA	94	1,00	\$ 7.655,46	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.454,54	19,00			\$ 7.655,46
19		INTERVALO 2 - TEMPARIO - ALINEACION DE LLANTAS	94	1,00	\$ 38.302,52	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 7.277,48	19,00			\$ 38.302,52
20		INTERVALO 2 - TEMPARIO - BALANCEO DE LLANTAS	94	1,00	\$ 7.655,46	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.454,54	19,00			\$ 7.655,46

Referencias

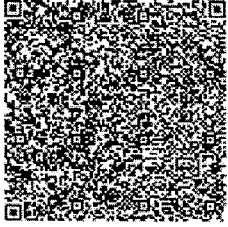
Tipo de Documento Referencia
Aviso de Despacho
Aviso de Recibo

Número Referencia

Fecha Referencia

Notas Finales

Datos Totales



Documento validado por la DIAN 2024-06-05 15:22:04
Documento generado el: 2024-06-05 15:20:03
Generado por: Proveedor Tecnológico
Nit:900665411

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	5.480.831,93
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	5.480.831,93
IVA	1.041.358,08
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	1.041.358,08
Total neto factura (=)	6.522.190,01
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 6.522.190,01

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764071262571

Rango desde: 10001

Rango hasta: 30000

Vigencia: 2026-05-24



RADICADO No112041/ MDN-COGFM-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM-SESET

Bogotá, Fecha: 17 Junio de 2024

Señor Teniente coronel
ELIECER SUAREZ SANCHEZ
Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto
Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"
Bogotá, D.C.

ASUNTO: INFORME DE SUPERVISIÓN ORDEN DE COMPRA No.126991 2024.

Con toda atención me dirijo al Señor Teniente Coronel Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", con el fin de presentar el informe de supervisión y seguimiento al contrato relacionado en el asunto, correspondiente a las actividades del proceso, teniendo en cuenta la siguiente información:

1. DATOS GENERALES

INFORME DE SUPERVISIÓN No	001
PERIODO REPORTADO	08 Abril al 17 de Junio 2024
TIPO DE PROCESO	SERVICIO
CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestal) No.	13424 CON FECHA: 13 DE MARZO 2024 VALOR \$ 220.000.000,00
RP (Registro Presupuestal) No.	30224 CON FECHA: 08 DE ABRIL 2024 VALOR \$ 17.700.000,00
RUBRO PRESUPUESTAL	A-02-02-02-008-007
RECURSO	10
TIPO DE CONTRATO	SERVICIO
OBJETO	CAMPEROS CUNDINAMARCA – SUZUKI CONTRATAR MEDIANTE ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP2020 A TRAVÉS DE OPERACIÓN SECUNDARIA - ORDEN DE COMPRA, EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, AUTOPARTES Y MANO DE OBRA DERIVADO DE LA COBERTURA DE MARCAS, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETA QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	05 Abril 2024
FECHA DE INICIO	08 Abril 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	29 Noviembre 2024
VALOR INICIAL (INCLUIDO IVA)	DIECISIETE MILLONES CETECIEN MIL PESOS M/CTE (\$ 17.700.000,00) incluido IVA impuestos y demás. El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 2295 del 29 de diciembre de 2023 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las

	<p>apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024.</p> <p>Así mismo, dicho presupuesto fue clasificado en el artículo presupuestal asignado: Unidad Ejecutora 15-01-02-001 Tipo Gasto A, CTA 02, SUBC 02, OBJEG 02, ORD 007, SUBORD 002 ITEM 01 SUBITEM 1 REC 10 CSF, por valor de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$220.000.000,00) por el rubro A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)</p>																			
<p>MODIFICATORIO - ADICION-REDUCCION (SI APLICA)</p>		<table border="1"> <thead> <tr> <th>TIPO DE MODIFICATORIO</th> <th>MODIFICATORIO No.</th> <th>FECHA</th> <th>CLAUSULA MODIFICADA No.</th> <th>RESUMEN DEL MODIFICATORIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ADICIÓN</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>REDUCCIÓN</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> </tr> </tbody> </table>	TIPO DE MODIFICATORIO	MODIFICATORIO No.	FECHA	CLAUSULA MODIFICADA No.	RESUMEN DEL MODIFICATORIO	ADICIÓN	N/A	N/A	N/A	N/A	REDUCCIÓN	N/A	N/A	N/A	N/A			
TIPO DE MODIFICATORIO	MODIFICATORIO No.	FECHA	CLAUSULA MODIFICADA No.	RESUMEN DEL MODIFICATORIO																
ADICIÓN	N/A	N/A	N/A	N/A																
REDUCCIÓN	N/A	N/A	N/A	N/A																
<p>VALOR FINAL (INICIAL + ADICION)</p>	<p>N/A</p>																			
<p>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</p>	<p>La forma de pago será la establecida en la Clausula 10 Facturación y Pago establecida en la Minuta del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCENEG-031-01-2020.</p> <p>El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p> <p>El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.</p> <p>La Entidad Compradora debe aprobar o rechazar las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, la Entidad Compradora debe pagar las facturas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de su aprobación. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o se solicita correcciones a la misma, el término de cuarenta y cinco (45) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes.</p> <p>Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra,</p>																			

esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor Logístico podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

El Proveedor debe cumplir con las especificaciones del servicio establecidas en el anexo técnico, la oferta y demás documentos y formatos del proceso so pena de que la Entidad Compradora aplique lo consignado en la cláusula 19 del presente documento. Respecto de la calidad del servicio prestado por el proponente se acuerdan niveles de servicio frente a la prestación del servicio para garantizar la calidad del servicio durante la ejecución de la Orden de Compra y su adecuada prestación, al incurrir en lo establecido en cada nivel de servicio, se genera la activación de los porcentajes por niveles de servicios reconocidos por el proveedor a favor de la Entidad Compradora y que se relacionan en los numerales subsiguientes.

Para aplicar los niveles de servicio, el supervisor o interventor deberá allegar en los informes mensuales los soportes (documentos de la entrega en mora, planilla, actas, registro fotográfico, etc.) que permitan evidenciar el retraso en los tiempos de entrega por causa imputable al Proveedor, aplicando los porcentajes por nivel de servicio a favor de la Entidad Compradora en la factura correspondiente a la entrega donde se presentó el retraso. Si se justifica y se comprueba que el retraso en la entrega fue causado por causas atribuibles a la Entidad Compradora, no es procedente la aplicación de los porcentajes por niveles de servicio. Facturación mensual con aplicación de nivel de servicio: de conformidad con la oferta presentada por el Proveedor en el proceso de selección, las partes acuerdan aplicar los porcentajes por nivel de servicio en la facturación mensual que presente el Proveedor, en los eventos en que se configure alguna de las novedades que a continuación se relacionan:

- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 15% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio.

Nota No. 1: Cuando la entrega fuera de los plazos acordados con el supervisor o interventor sea causada por: movilizaciones, paros, accidentes, cierres en las vías, causas de fuerza mayor o caso fortuito, solo será tenida en cuenta la justificación si se encuentra debidamente probada por el Proveedor y si ocurrido el hecho se informa por escrito de manera oportuna, es decir, en la inmediatez de la ocurrencia del evento para determinar si la Entidad Compradora acepta la justificación.

Para efecto de lo anterior, la supervisión o interventoría informará al Proveedor los hechos que configuran la novedad para que el Proveedor controvierta o acepte los hechos. En caso de aceptación el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación. En caso de negarse el Proveedor deberá aportar dentro del mes siguiente prueba o contra argumento para desvirtuar la prueba obtenida por la supervisión o interventoría. En caso de no

presentarse los argumentos y pruebas para desvirtuar la novedad reportada por la supervisión o interventoría dentro del mes siguiente al informe de la interventoría, se entiende aceptada la aplicación del nivel de servicio y el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación y remitirla a la Entidad Compradora para su aprobación.

La supervisión o interventoría podrá autorizar el pago de la factura con la correspondiente provisión de recursos por concepto de retención por nivel de servicio mediante nota crédito en tanto se decide la procedencia de la retención, en caso de no ser procedente se ordenará la compensación o se dejará en firme la retención. El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, la aplicación de porcentajes por niveles de servicios realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

No obstante, se deberá tener en cuenta lo establecido para el procedimiento de Facturación Electrónica de la ESDEG:

El contratista deberá tener en cuenta que deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así:

Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, NC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:

Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre # \$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos:

Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: # \$15-01-02-001; Contrato No XXX; [# \\$facturacionelectronica@esdeg.edu.co# \\$](mailto:facturacionelectronica@esdeg.edu.co).

Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (NC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remitido de los documentos electrónicos al adquirente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así:

Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-001; Contrato No XXX; facturacionelectronica@esdeg.edu.co

Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

NOTA 01: La certificación suscrita por (revisor fiscal o representante legal) el contratista (persona natural o jurídica) deberá contener como mínimo la siguiente información: Si cuenta o no con personal a cargo y que el personal que prestó el servicio se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social.

FORMATO INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

	NOTA 02: La facturación debe ser presentada redondeando todos los valores a dos (2) decimales.
CONTRATISTA	CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTO CASR SAS NIT: 830.031.296 – 7
REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO DE ESTABLECIMIENTO O DE COMERCIO	ELBER SANCHEZ ESPINOSA
No. DE IDENTIFICACIÓN	79.614.741
DIRECCIÓN	CARRERA 65 B No 13-92
TELÉFONO DE CONTACTO	+57 3193531384
CORREO ELECTRÓNICO	licitaciones@autocars.com.co
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	08 de Abril de 2024
MODIFICATORIO – PRORROGA	N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	29 de Noviembre de 2024
SUPERVISOR	Numero de Resolución de Nombramiento: 039 con fecha 04/Marzo/2024 Cargo-Nombre: CT-RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA CUCUNUBA correo institucional: rahim.cucunuba@esdeg.edu.co numero de celular: 3174003809

2. GARANTÍAS

2.1 PÓLIZAS (RELACIONAR LAS POLIZAS SOLICITADAS EN EL CONTRATO)

ASEGURADORA	POLIZA No.	FECHA EXPEDICIÓN	No. ACTA DE APROBACIÓN DE POLIZA	FECHA ACTA DE APROBACIÓN	AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
SEGUROS DEL ESTADO S.A	14-44-101207132	08/04/2024	150	8/04/2024	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$ 1.770,000,00	5/4/2024	29/05/2025
SEGUROS DEL ESTADO S.A	14-44-101207132	08/04/2024	150	8/04/2024	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	\$1.770,000,00	5/4/2024	29/11/2025
SEGUROS DEL ESTADO S.A	14-44-101207132	08/04/2024	150	8/04/2024	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES	\$885,000.00	5/4/2024	29/11/2027
SEGUROS DEL ESTADO S.A	14-44-101207132	08/04/2024	150	8/04/2024	CALIDAD DEL SERVICIO	\$1.770,000,00	5/4/2024	29/11/2025

2.2 MODIFICATORIO A GARANTÍAS (RELACIONAR MODIFICACIONES A LAS GARANTIAS POR CONCEPTOS COMO PRORROGAS, ADICIONES, OTRAS) SI APLICA

N/A

FORMATO INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

Página 6 de 14

2.3 GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA (DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO)

No aplica, teniendo en cuenta que se realizara mediante el Acuerdo Marco.

PONDERABLES TÉCNICOS (SI APLICA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO)

N/A

ACTAS DE RECIBO

Mediante el acta de recibo a satisfacción que se relaciona a continuación, EL CONTRATISTA entregó dentro del plazo establecido en el contrato, al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, los bienes/servicios, ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. así:

MES: MAYO 2024

FACTURA No.	FECHA	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN No.	FECHA DEL ACTA
AIS 10032	05/06/2024	01	17/06/2024

FACTURA No. AIS 10032

Vehículo: DOE-337 Chevrolet GRAND VITARA

TEM (*)	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
1	- FILTRO DE ACEITE - UNIDAD R	REPUESTO	1	\$ 34.084,03	\$ 6.475,97	\$ 40.560,00	X	
2	- FILTRO DE AIRE - UNIDAD R	REPUESTO	1	\$ 95.436,97	\$ 18.133,02	\$ 113.569,99	X	
3	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO - UNIDAD R	REPUESTO	1	\$ 118.621,85	\$ 22.538,15	\$ 141.160,00	X	
4	FILTRO DE COMBUSTIBLE - UNIDAD R	REPUESTO	1	\$ 128.159,66	\$ 24.350,34	\$ 152.510,00	X	
5	- PASTILLAS FRENOS X 4 UNID - JUEGO R	REPUESTO	1	\$ 732.184,87	\$ 139.115,13	\$ 871.300,00	X	
6	BANDAS FRENOS - JUEGO R	REPUESTO	1	\$ 523.571,43	\$ 99.478,57	\$ 623.050,00	X	
7	REPUESTOS - ALTERNADOR - UNIDAD R	REPUESTO	1	\$ 3.442.789,92	\$ 654.130,08	\$ 4.096.920,00	X	
8	FILTRO DE ACEITE S	TEMPARIO	1	\$ 15.319,33	\$ 2.910,67	\$ 18.230,00	X	
9	FILTRO DE AIRE S	TEMPARIO	1	\$ 15.319,33	\$ 2.910,67	\$ 18.230,00	X	
10	- FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO S	TEMPARIO	1	\$ 15.319,33	\$ 2.910,67	\$ 18.230,00	X	
11	FILTRO DE COMBUSTIBLE S	TEMPARIO	1	\$ 15.319,33	\$ 2.910,67	\$ 18.230,00	X	

FORMATO INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

12	PASTILLAS FRENOS X 4	TEMPARIO	1	\$ 38.302,52	\$ 7.277,48	\$ 45.580,00	X	
13	BANDAS FRENOS S	TEMPARIO	1	\$ 38.302,52	\$ 7.277,48	\$ 45.580,00		
14	REVISIÓN GENERAL DE FRENOS S	TEMPARIO	1	\$ 76.605,04	\$ 14.554,96	\$ 91.160,00		
15	ALTERNADOR S	TEMPARIO	1	\$ 76.605,04	\$ 14.554,96	\$ 91.160,00		
16	SISTEMA ELECTRICO S	TEMPARIO	1	\$ 30.638,66	\$ 5.821,35	\$ 36.460,01		
17	LIMPIEZA DE INYECTORES S	TEMPARIO	1	\$ 30.638,66	\$ 5.821,35	\$ 36.460,01		
18	DESPINCHE RUEDA S	TEMPARIO	1	\$ 7.655,46	\$ 1.454,54	\$ 9.110,00		
19	ALINEACION DE LLANTAS S	TEMPARIO	1	\$ 38.302,52	\$ 7.277,48	\$ 45.580,00		
20	BALANCEO DE LLANTAS S	TEMPARIO	1	\$ 7.655,46	\$ 1.454,54	\$ 9.110,00	X	
TOTAL				\$ 5.480.831,93	\$1.041.358,08	\$6.522.190,01		

4. DESCRIPCION DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES

5.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

ITEM	DESCRIPCIÓN	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Entregar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
2	Presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento: (i) la garantía de que trata la Cláusula 17 ; (ii) la certificación de la cuenta bancaria en la que se debe consignar el pago con máximo 30 días calendario de expedición; (iii) el logo del Proveedor en formato .jpg o .png con resolución de mínimo 150 x 150 pixeles por pulgada para incluirlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; y (iv) la plantilla de solicitud de información de la Tienda Virtual del Estado Colombiano debidamente diligenciada.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
3	Conocer y operar adecuadamente el portal de Proveedores la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
4	Cumplir con los procesos definidos en la guía de proveedores para el Acuerdo Marco.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
5	Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando el Proveedor se abstenga de cotizar o suspenda los Productos por mora de la Entidad Compradora.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
6	Llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento y/o entregar los Productos de acuerdo con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
7	Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
8	Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	

FORMATO INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

	parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales, cesiones de derechos económicos, liquidaciones, etc			
09	Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos publicados en el Catálogo. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios máximos permitidos.	COTIZACIONES	X	
10	Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
11	Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
12	Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
13	Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.	FACTURA	X	
14	Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
15	Mantener actualizada la información requerida por el SIF.	CARGUE DE LAS FACTURAS PLATAFORMA SIF NACION	X	
16	Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	FACTURA PARAFISCALES	X	
17	Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de ventas al amparo del Acuerdo Marco, incluyendo los inconvenientes recurrentes durante este periodo, este reporte debe entregarse los primeros 10 días hábiles de los meses de Febrero y Agosto durante la vigencia, sin embargo el reporte puede ser solicitado en cualquier momento por parte de Colombia Compra Eficiente	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
18	Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Estatal obligada a contratar mediante Acuerdos Marco de Precios, pretenda adquirir (i) el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes en un proceso independiente al acuerdo marco. Esta información debe ser allegada a la CCE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el Proveedor recibió la Solicitud de Cotización o de información comercial o tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
19	Informar a Colombia Compra Eficiente treinta (30) días calendario después del vencimiento de la Orden de Compra si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
20	Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 28	CERTIFICACION CAMARA DE COMERCIO CUANDO SE REQUIERA	X	
21	Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
22	Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en la Cláusula 17 del presente documento	POLIZAS	X	
23	Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida la garantía de cumplimiento.	POLIZAS	X	
24	Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.	POLIZAS	X	
25	Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante todo el término de duración de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
26	Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	PUBLICACION DE FACTURAS EN TIENDA VIRTUAL	X	

FORMATO INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LAS ORDENES DE COMPRA

ITEM	DESCRIPCION	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Cumplir con todo lo establecido en el Anexo técnico que hace parte integral al estudio previo y pliego de condiciones del presente proceso.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
2	Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 17 del presente documento.	POLIZAS	X	
3	Realizar las actividades de los Proveedores en la Operación Secundaria descritas en la Cláusula 7 del presente documento	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
4	Llevar a cabo el (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número, en las condiciones establecidas en el Anexo Técnico de la Licitación Pública CCENEG-031-1-2020, en concordancia con los Documentos del Proceso, sus anexos y en las sedes indicadas por la Entidad Compradora en la Orden de Compra	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
5	Los Proveedores del Lote 1, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las Entidades Compradoras.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
6	Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo el lavado exterior e interior del vehículo y motocicleta, para el caso de motocicletas será válido el lavado bajo la modalidad de lavado ecológico(sin agua).	PARTE DEL PROVEEDOR	X	
7	Cumplir con el cronograma para la entrega de los vehículos según lo establecido en el Anexo técnico.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
8	El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
09	Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea autorizado por escrito y con su firma respectiva, en todo caso el desplazamiento deberá realizarse por el taller bajo su cuenta y	OFICIO POR PARTE DEL PROVEDOR	X	

FORMATO INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

	riesgo, sin que esto genere costos adicionales a la Entidad Compradora.			
10	El diagnóstico de los automotores y motocicletas en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo/motocicleta no debe superar tres días hábil después de la entrega del ingreso del vehículo/motocicleta al Proveedor	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
11	El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás insumos utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil o motocicleta en el manual de garantía del vehículo o motocicleta.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
12	Permitir que la Entidad Compradora a través del supervisor de la Orden de Compra realice la verificación del proceso de comercialización u originalidad del repuesto y/o autoparte	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
13	Garantizar que los insumos adicionales (Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc) necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no sean cobrados de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
14	Garantizar que el cobro de la mano de obra sea correspondiente únicamente al de la tarea de mantenimiento puntual que se realizará y no al desmonte y montaje de las piezas que no tienen relación al mantenimiento, de conformidad con lo establecido en el diagnóstico realizado previamente	FACTURA	X	
15	Garantizar durante toda la ejecución del Acuerdo Marco de Precios los equipos mínimos, perfiles profesionales e infraestructura requerida y ofertada en la operación principal. Para el caso de los talleres autorizados mantener la autorización respectiva de la marca, así mismo, garantizar que el taller cumple con las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
16	Entregar las garantías de las autopartes, accesorios y mano de obra del mantenimiento realizado indicando el procedimiento para hacerlas efectivas.	FACTURA	X	
17	Informar al supervisor designado por la Entidad Compradora sobre el desabastecimiento de algún repuesto para que la Entidad Compradora en caso de considerarlo pertinente proceda con la colocación	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	

FORMATO INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

	de un evento de cotización en el Lote 2 y lo adquieran por ese medio, caso en el cual no reconocerá el valor del repuesto al proveedor. En este caso el proveedor no cobrará parqueadero y la Entidad Compradora no aplicará los niveles de servicio.			
18	Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaces y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento, manteniendo indemne a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
19	Los proveedores podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte y aprobar la revisión.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
20	Mantener por el término de duración del Acuerdo Marco contratado el personal en condición de discapacidad si obtuvo el puntaje de acuerdo con las condiciones definidas en el Decreto 392 de 2018, así mismo, mantener en su planta de personal el número de trabajadores adultos mayores, primer empleo, vinculación de género y vinculación de personal de la región que dio lugar a la obtención del puntaje adicional según sea el caso y remitir los soportes de acuerdo con lo exigido por el supervisor del Acuerdo Marco de Precios y la Orden de Compra.	CERTIFICACION CAMARA DE COMERCIO CUANDO SE REQUIERA	X	
21	Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
22	Garantizar la entrega de las Autopartes en todo el Territorio Nacional puntualmente en las sedes señaladas por la Entidad Compradora en las Solicitudes de Cotización, para el efecto se deberá contemplar los valores asociados al envío.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
23	Aplicar en la factura los porcentajes por concepto relacionado a niveles de servicio, así mismo, realizar el ajuste de la factura en caso de ser requerido por el supervisor o interventor de la Orden de Compra.	FACTURA	X	
24	Garantizar la protección de datos y la información entregada por las Entidades Compradoras.	CONFIDENCIALIDAD	X	
25	En caso de incluir dentro de su Oferta Bienes Nacionales o con trato nacional, ofrecer únicamente estos durante la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	

FORMATO INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

	podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores cuenten con RPBN y que los Productos entregados a la Entidad Compradora sean nacionales; o que los certificados de importación y que los Productos entregados a la Entidad Compradora cumplan con las reglas de origen previstas en los Acuerdos Comerciales, según corresponda.			
26	En caso de incluir en su Oferta Productos con incorporación de bienes colombianos, realizar la incorporación de bienes colombianos durante toda la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores incorporen bienes colombianos en la fabricación de los Productos, mediante la verificación de inscripción vigente en el RPBN y la nacionalidad del bien.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
27	Garantizar la atención a las Entidades Compradoras por medio de los canales de comunicación: (i) línea de atención telefónica nacional en los horarios antes definidos; y (ii) atención con al menos dos (2) personas por correo electrónico y teléfonos fijos y celulares.	LAMADAS TELEFONICAS Y CORREOS	X	
28	Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	CONFIDENCIALIDAD	X	
29	Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por cualquier daño que se genere a los vehículos y/o motocicletas por el manejo inadecuado de éstos en el desarrollo de las actividades contratadas	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
30	Devolver a la Entidad Compradora las Autopartes que se hayan cambiado producto del mantenimiento efectuado en caso de que se requiera, si por motivos ambientales o de seguridad el Proveedor no puede llevar a cabo la entrega de la autoparte, deberá sustentar la razón al supervisor de contrato.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
31	Mantener las condiciones exigidas de calidad para los talleres donde se prestará el servicio.	EXCELENTE PRESENTACION A LOS TALLERES	X	
32	Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	FACTURACION ELECTRONICA SIIF NACION	X	
33	Las demás obligaciones contenidas en los Estudios y Documentos Previos, el Pliego de Condiciones, los anexos técnicos, la presente minuta y demás documentos del proceso de selección número CCENEG-031-1-2020.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	

FORMATO INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

Página 13 de 14

5.2 CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

No Aplica teniendo en cuenta que se realizó por acuerdo marco.

5.3 REGISTRO FOTOGRÁFICO

N/A

CUMPLIMIENTO PARA FISCALES

ITEM	FECHA CERTIFICACIÓN	NUMERO DE PLANILLA DE PAGO	OBSERVACIONES	FIRMADA POR	NÚMERO DE TARJETA PROFESIONAL
1	12/06/2024	9468545226	El contratista certifica que la empresa CENTRO DE MANTENIMIENTO AUTO CARS estipula encontrarse al día en el pago al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Se anexa certificado del cumplimiento por parte del contratista. La certificación suscrita por (revisor fiscal o representante legal) el contratista (persona natural o jurídica) deberá contener como mínimo la siguiente información: Si cuenta o no con personal a cargo y que el personal que prestó el servicio se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social.	CONSTANZA PERILLA HERRERA	T.P 49.523-T

4.1 RELACIÓN DEL PERSONAL OFERTADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (SI APLICA)

N/A

5. TRAMITE DE FACTURA

Las facturas tramitadas al corte del presente informe se detallan a continuación:

FACTURA No.	FECHA	VALOR
AIS 10032	05/06/2024	\$ 6.522.190,01
TOTAL FACTURAS		\$ 6.522.190,01

6. BALANCE DEL CONTRATO

BALANCE BIENES/SERVICIOS RECIBIDOS		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		\$17.700.000,00
PRIMERA ENTREGA	\$ 6.522.190,01	
PENDIENTE POR RECIBIR	\$ 11.177.809,99	
TOTAL VALOR DEL CONTRATO	\$17.700.000,00	\$17.700.000,00

EJECUCIÓN DEL CONTRATO

FORMATO INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

VALOR TOTAL	% EJECUCIÓN DEL CONTRATO	% EJECUCIÓN PRESUPUESTAL
\$17.700.000,00	38,85%	38,85%

ANEXOS AL INFORME DE SUPERVISIÓN

ANEXO	Nº FOLIO
CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES	01 Folios
ENTRADA AL ALMACEN SI APLICA	N/A
PLANILLAS DE PAGO DE LOS APORTES DE LA EMPRESA O DE LA PERSONA NATURAL	02 Folios
FACTURA	01 Folios
MARGEN DE COMERCIALIZACIÓN	N/A
FORMATO PARA ASIGNACIÓN DE VIDA ÚTIL	N/A
BORRADOR ACTA DE LIQUIDACIÓN (SE ANEXA EN EL INFORME DE SUPERVISIÓN FINAL)	N/A
ACTA DE INICIO (SI APLICA)	02 Folios
OTROS SOPORTES. (Junta central de contadores, fotocopia cedula de ciudadanía contador público, fotocopia tarjeta profesional contador público)	03 Folios


 CT. RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA
 Cargo: Jefe Sección Servicios Técnicos
 Supervisor ORDEN DE COMPRA No.126993 2024.
 Celular:31740038



Acta No. 1

Lugar y fecha: Bogota 17 Junio de 2024

INTERVIENEN

CONTRATISTA CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTO CARS SAS
NIT: 830.031.296 – 7
Señor ELBER SANCHEZ ESPINOSA
Representante Legal
Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.614.741

SUPERVISOR CT - RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA
CARGO Jefe Sección Servicios Técnicos
Supervisor Orden de compra No. 126991 2024.

ASUNTO: TRATA DEL RECIBO A SATISFACCION PARCIAL/TOTAL DE LOS SERVICIOS/BIENES CONTRACTUALES PACTADOS EN EL ORDEN DE COMPRA No. 126991 2024

1. DATOS GENERALES

INFORME DE SUPERVISIÓN No	001
PERIODO REPORTADO	08 Abril al 17 de Junio 2024
TIPO DE PROCESO	SERVICIO
CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestal) No.	13424 CON FECHA: 13 DE MARZO 2024 VALOR \$ 220.000.000,00
RP (Registro Presupuestal) No.	30224 CON FECHA: 08 DE ABRIL 2024 VALOR \$ 17.700.000,00
RUBRO PRESUPUESTAL	A-02-02-02-008-007
RECURSO	10
TIPO DE CONTRATO	SERVICIO
OBJETO	CAMPEROS CUNDINAMARCA – SUZUKI CONTRATAR MEDIANTE ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP2020 A TRAVÉS DE OPERACIÓN SECUNDARIA - ORDEN DE COMPRA, EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, AUTOPARTES Y MANO DE OBRA DERIVADO DE LA COBERTURA DE MARCAS, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETA QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	05 Abril 2024
FECHA DE INICIO	08 Abril 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	29 Noviembre 2024

**FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCION
PARCIAL XTOTAL____ 2024**

<p>VALOR INICIAL (INCLUIDO IVA)</p>	<p>DIECICIETE MILLONES CETECIENTO MIL PESOS M/CTE (\$ 17.700.000,00) incluido IVA impuestos y demás. El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 2295 del 29 de diciembre de 2023 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024. Así mismo, dicho presupuesto fue clasificado en el artículo presupuestal asignado: Unidad Ejecutora 15-01-02-001 Tipo Gasto A, CTA 02, SUBC 02, OBJEG 02, ORD 007, SUBORD 002 ITEM 01 SUBITEM 1 REC 10 CSF, por valor de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$220.000.000,00) por el rubro A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)</p>																			
<p>MODIFICATORIO - ADICION- REDUCCION (SI APLICA)</p>		<table border="1"> <thead> <tr> <th>TIPO DE MODIFICATORIO</th> <th>MODIFICATORIO No</th> <th>FECHA</th> <th>CLAUSULA MODIFICADA No</th> <th>RESUMEN DEL MODIFICATORIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ADICIÓN</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>REDUCCIÓN</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> </tr> </tbody> </table>	TIPO DE MODIFICATORIO	MODIFICATORIO No	FECHA	CLAUSULA MODIFICADA No	RESUMEN DEL MODIFICATORIO	ADICIÓN	N/A	N/A	N/A	N/A	REDUCCIÓN	N/A	N/A	N/A	N/A			
TIPO DE MODIFICATORIO	MODIFICATORIO No	FECHA	CLAUSULA MODIFICADA No	RESUMEN DEL MODIFICATORIO																
ADICIÓN	N/A	N/A	N/A	N/A																
REDUCCIÓN	N/A	N/A	N/A	N/A																
<p>VALOR FINAL (INICIAL + ADICION)</p>	<p>N/A</p>																			
<p>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</p>	<p>La forma de pago será la establecida en la Clausula 10 Facturación y Pago establecida en la Minuta del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCENEG-031-01-2020. El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura. La Entidad Compradora debe aprobar o rechazar las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, la Entidad Compradora debe pagar las facturas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de su aprobación. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o se solicita correcciones a la misma, el término de cuarenta y cinco (45) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes. Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución.</p>																			

En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor Logístico podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

El Proveedor debe cumplir con las especificaciones del servicio establecidas en el anexo técnico, la oferta y demás documentos y formatos del proceso so pena de que la Entidad Compradora aplique lo consignado en la cláusula 19 del presente documento. Respecto de la calidad del servicio prestado por el proponente se acuerdan niveles de servicio frente a la prestación del servicio para garantizar la calidad del servicio durante la ejecución de la Orden de Compra y su adecuada prestación, al incurrir en lo establecido en cada nivel de servicio, se genera la activación de los porcentajes por niveles de servicios reconocidos por el proveedor a favor de la Entidad Compradora y que se relacionan en los numerales subsiguientes.

Para aplicar los niveles de servicio, el supervisor o interventor deberá allegar en los informes mensuales los soportes (documentos de la entrega en mora, planilla, actas, registro fotográfico, etc.) que permitan evidenciar el retraso en los tiempos de entrega por causa imputable al Proveedor, aplicando los porcentajes por nivel de servicio a favor de la Entidad Compradora en la factura correspondiente a la entrega donde se presentó el retraso. Si se justifica y se comprueba que el retraso en la entrega fue causado por causas atribuibles a la Entidad Compradora, no es procedente la aplicación de los porcentajes por niveles de servicio. Facturación mensual con aplicación de nivel de servicio: de conformidad con la oferta presentada por el Proveedor en el proceso de selección, las partes acuerdan aplicar los porcentajes por nivel de servicio en la facturación mensual que presente el Proveedor, en los eventos en que se configure alguna de las novedades que a continuación se relacionan:

- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 15% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio.

Nota No. 1: Cuando la entrega fuera de los plazos acordados con el supervisor o interventor sea causada por: movilizaciones, paros, accidentes, cierres en las vías, causas de fuerza mayor o caso fortuito, solo será tomada en cuenta la justificación si se encuentra debidamente probada por el Proveedor y si ocurrido el hecho se informa por escrito de manera oportuna, es decir, en la inmediatez de la ocurrencia del evento para determinar si la Entidad Compradora acepta la justificación.

Para efecto de lo anterior, la supervisión o interventoría informará al Proveedor los hechos que configuran la novedad para que el Proveedor controvierta o acepte los hechos. En caso de aceptación el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación. En caso de negarse el Proveedor deberá aportar dentro del mes siguiente prueba o contra argumento para desvirtuar la prueba obtenida por la supervisión o interventoría. En caso de no

FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCION
PARCIAL XTOTAL ____ 2024

	<p>presentarse los argumentos y pruebas para desvirtuar la novedad reportada por la supervisión o interventoría dentro del mes siguiente al informe de la interventoría, se entiende aceptada la aplicación del nivel de servicio y el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación y remitirla a la Entidad Compradora para su aprobación.</p> <p>La supervisión o interventoría podrá autorizar el pago de la factura con la correspondiente provisión de recursos por concepto de retención por nivel de servicio mediante nota crédito en tanto se decide la procedencia de la retención, en caso de no ser procedente se ordenará la compensación o se dejará en firme la retención. El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, la aplicación de porcentajes por niveles de servicios realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.</p> <p>No obstante, se deberá tener en cuenta lo establecido para el procedimiento de Facturación Electrónica de la ESDEG: El contratista deberá tener en cuenta que deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo sifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así: Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, NC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados: Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre # \$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos: Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: # \$15-01-02-001; Contrato No XXX; facturacionelectronica@esdeg.edu.co # \$. Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (NC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remitido de los documentos electrónicos al adquirente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así: Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-001; Contrato No XXX; facturacionelectronica@esdeg.edu.co Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración. NOTA 01: La certificación suscrita por (revisor fiscal o representante legal) el contratista (persona natural o jurídica) deberá contener como mínimo la siguiente información: Si cuenta o no con personal a cargo y que el personal que prestó el servicio se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social. NOTA 02: La facturación debe ser presentada redondeando todos los valores a dos (2) decimales.</p>
CONTRATISTA	CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTO CASR SAS NIT: 830.031.296 – 7
REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO DE ESTABLECIMIENT O DE COMERCIO	ELBER SANCHEZ ESPINOSA
No. DE IDENTIFICACIÓN	79.614.741

FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCION
PARCIAL XTOTAL____ 2024

DIRECCIÓN	CARRERA 65 B No 13-92
TELÉFONO DE CONTACTO	+57 3193531384
CORREO ELECTRÓNICO	licitaciones@autocars.com.co
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	08 de Abril de 2024
MODIFICATORIO – PRORROGA	N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	29 de Noviembre de 2024
SUPERVISOR	Numero de Resolución de Nombramiento: 039 con fecha 04/Marzo/2024 Cargo-Nombre: CT-RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA CUCUNUBA correo institucional: rahim.cucunuba@esdeg.edu.co numero de celular: 3174003809

2. RECIBO DE BIENES Y/O SERVICIOS

3.

En Bogotá el día de Junio de 2024 , se reunieron el señor: CT RAHIM GHICELIO CUCUNUBA CUNUBA ,en su calidad de supervisor de la Orden de Compra No. 126991 2024 y el Señor ELBER SANCHEZ ESPINOSA quien actúa como Representante Legal de la empresa CENTRO DE MANTENIMIENTO AUTO CARS SAS identificada con NIT: 830.031.296 – 7 en su calidad de contratista; con el fin de dejar constancia del recibo a satisfacción parcial/ total del objeto del contrato y de conformidad con los términos de iniciación y de ejecución relacionados anteriormente, se describe de manera detallada los bienes y/o servicios así

2.1 DESCRIPCIÓN DE BIENES/SERVICIOS ENTREGADOS

MES: MAYO 2024

FACTURA No.	FECHA	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION No.	FECHA DEL ACTA
AIS 10032	05/06/2024	01	17/06/2024

FACTURA No. AIS 10032

Vehículo: DOE-337 Chevrolet GRAND VITARA

TEM (*)	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
1	- FILTRO DE ACEITE - UNIDAD R	REPUESTO	1	\$ 34.084,03	\$ 6.475,97	\$ 40.560,00	X	
2	- FILTRO DE AIRE - UNIDAD R	REPUESTO	1	\$ 95.436,97	\$ 18.133,02	\$ 113.569,99	X	
3	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO - UNIDAD R	REPUESTO	1	\$ 118.621,85	\$ 22.538,15	\$ 141.160,00	X	
4	FILTRO DE COMBUSTIBLE - UNIDAD R	REPUESTO	1	\$ 128.159,66	\$ 24.350,34	\$ 152.510,00	X	
5	- PASTILLAS FRENOS X 4 UNID - JUEGO R	REPUESTO	1	\$ 732.184,87	\$ 139.115,13	\$ 871.300,00	X	
6	BANDAS FRENOS - JUEGO R	REPUESTO	1	\$ 523.571,43	\$ 99.478,57	\$ 623.050,00	X	
7	REPUESTOS - ALTERNADOR - UNIDAD R	REPUESTO	1	\$ 3.442.789,92	\$ 654.130,08	\$ 4.096.920,00	X	

FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCION
PARCIAL XTOTAL ____ 2024

8	FILTRO DE ACEITE S	TEMPARIO	1	\$ 15.319,33	\$ 2.910,67	\$ 18.230,00	X	
9	FILTRO DE AIRE S	TEMPARIO	1	\$ 15.319,33	\$ 2.910,67	\$ 18.230,00	X	
10	- FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO S	TEMPARIO	1	\$ 15.319,33	\$ 2.910,67	\$ 18.230,00	X	
11	FILTRO DE COMBUSTIBLE S	TEMPARIO	1	\$ 15.319,33	\$ 2.910,67	\$ 18.230,00	X	
12	PASTILLAS FRENOS X 4	TEMPARIO	1	\$ 38.302,52	\$ 7.277,48	\$ 45.580,00	X	
13	BANDAS FRENOS S	TEMPARIO	1	\$ 38.302,52	\$ 7.277,48	\$ 45.580,00		
14	REVISIÓN GENERAL DE FRENOS S	TEMPARIO	1	\$ 76.605,04	\$ 14.554,96	\$ 91.160,00		
15	ALTERNADOR S	TEMPARIO	1	\$ 76.605,04	\$ 14.554,96	\$ 91.160,00		
16	SISTEMA ELECTRICO S	TEMPARIO	1	\$ 30.638,66	\$ 5.821,35	\$ 36.460,01		
17	LIMPIEZA DE INYECTORES S	TEMPARIO	1	\$ 30.638,66	\$ 5.821,35	\$ 36.460,01		
18	DESPINCHE RUEDA S	TEMPARIO	1	\$ 7.655,46	\$ 1.454,54	\$ 9.110,00		
19	ALINEACION DE LLANTAS S	TEMPARIO	1	\$ 38.302,52	\$ 7.277,48	\$ 45.580,00		
20	BALANCEO DE LLANTAS S	TEMPARIO	1	\$ 7.655,46	\$ 1.454,54	\$ 9.110,00	X	
TOTAL				\$ 5.480.831,93	\$1.041.358,08	\$6.522.190,01		

2.2 RECIBO DE FACTORES DE PONDERACIÓN (SI APLICA)

El Contrato tuvo bienes o servicios adicionales o ponderables Si ____ No X
Si aplica diligencie la siguiente tabla así:

4. CONSTANCIA

El supervisor hace constar que los bienes y/o servicios contratados han sido entregados de manera parcial/total por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas y las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento establecidas en el contrato.

5. BALANCE GENERAL DEL CONTRATO

BALANCE BIENES/SERVICIOS RECIBIDOS		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		\$17.700.000,00
PRIMERA ENTREGA	\$ 6.522.190,01	
PENDIENTE POR RECIBIR	\$ 11.177.809,99	
TOTAL VALOR DEL CONTRATO	\$17.700.000,00	\$17.700.000,00

FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCION
PARCIAL XTOTAL ____ 2024

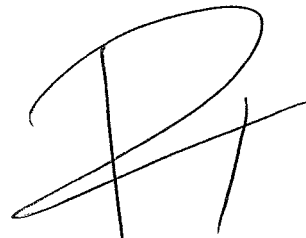
6. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

VALOR TOTAL	% EJECUCIÓN DEL CONTRATO	% EJECUCIÓN PRESUPUESTAL
\$17.700.000,00	38,85%	38,85%

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON



ÉLBER SÁNCHEZ ESPINOSA
CENTRO DE MANTENIMIENTO AUTO CARS
NIT: 830.031.296 – 7
Representante legal: Elbert Sánchez espinosa
C.C. 79.614.741



CT. RAHIM GHIGELIO CUCUNUBA CUCUNUBA
Cargo: Jefe Sección Servicios Técnicos
Supervisor Orden de Compra 124640 2024.

ACTA DE INICIO ORDEN DE COMPRA No. 126991 de 2024

Lugar y Fecha: Bogotá D.C, 08 de Abril de 2024

Intervienen **TC. ELIECER SUAREZ SANCHEZ**
Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto

CT. RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA CUCUNUBA
Supervisor Orden de Compra

ELBER SANCHEZ ESPINOSA
Representante Legal AUTOCARS INGENIERIA SAS

Asunto: Acta Inicio ORDEN DE COMPRA No. 126991 de 2024

Entre los suscritos a saber: Teniente Coronel Teniente Coronel ELIECER SUAREZ SANCHEZ, mayor de edad, vecino de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.188.633 de Florencia -Caquetá, cargo para el cual fue nombrado mediante Orden Semanal No. 002 del 07 de enero de 2023, expedida por la Dirección de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" y Resolución No. 358 del 30 de diciembre de 2022 expedida por el Comandante General de las Fuerzas Militares, debidamente facultado para celebrar contratos según la Resolución Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", expedida por el Ministerio de Defensa Nacional", quien en adelante se denominará MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NIT. 830.002.634 – 1, el CONTRATANTE y por la otra, el señor ELBER SANCHEZ ESPINOSA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá., identificado con cédula de ciudadanía No 79.614.741 de Bogotá, quien actúa en su calidad de Representante Legal de AUTOCARS INGENIERIA SAS identificada con NIT. No. 830.031.296 – 7 quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, por medio del presente documento dejamos constancia del ACTA DE INICIO del término de ejecución de la orden de compra, así:

I. DATOS. ORDEN DE COMPRA No. 126991 de 2024

FECHA SUSCRIPCIÓN: 05 de Abril de 2024

FECHA DE INICIO: 08 de Abril de 2024

OBJETO: CAMPEROS CUNDINAMARCA – SUZUKI CONTRATAR MEDIANTE ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP2020 A TRAVÉS DE OPERACIÓN SECUNDARIA - ORDEN DE COMPRA, EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, AUTOPARTES Y MANO DE OBRA DERIVADO DE LA COBERTURA DE MARCAS, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETA QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO

CONTRATISTA: AUTOCARS INGENIERIA SAS

NIT: No. 830.031.296 – 7

CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”.

VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es por la suma de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE** (\$17.000.000,00) incluido IVA, impuestos y demás contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, de acuerdo con los siguientes valores unitarios, establecidos en su oferta

NOTA No. 01: De lo anterior el supervisor de la OC, deberá verificar que no se exceda el valor del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13424 del 13 de Marzo de 2024

NOTA No. 02: El supervisor del contrato deberá indicar en los informes de supervisión los mantenimientos correctivos y preventivos realizados por parte del contratista, los cuales deberán ser facturados en los precios indicados.

REGISTRO PRESUPUESTAL: No. 300224 DEL 08 DE ABRIL DE 2024.

6. PLAZO DE EJECUCION: De conformidad con la necesidad planteada por el Departamento Administrativo de la Escuela Superior de Guerra y avalada con la suscripción del presente contrato, el plazo de ejecución será:

	DESDE	HASTA
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos señalados en el art 41 ley 80 de 1993, (expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías).	El 29 de Noviembre del 2024 y/o hasta agotar presupuesto lo que primero ocurra en la vigencia.

LUGAR DE EJECUCION:

La Entidad Compradora debe encargarse del desplazamiento de los vehículos y/o motocicletas a las instalaciones del Proveedor.

El lugar de prestación del servicio será las instalaciones del contratista, la cuales deben ser adecuadas para el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, en la ciudad de Bogotá D.C

Nota 1: Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra: El tiempo de entrega de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo no deben superar las veinticuatro (24) horas. Ahora bien, este tiempo puede estar sujeto a variaciones si a raíz de la ejecución de las labores de mantenimiento contratadas se encuentra(n) otra(s) falla(s) en el vehículo y/o motocicleta. Lo anterior deberá ser notificado de manera inmediata al supervisor de la Orden de compra durante el tiempo inicial mencionado. En todo caso, serán la Entidad y el Proveedor quienes, en su autonomía, definan de mutuo acuerdo los tiempos adicionales para el cumplimiento de la ejecución de la(s) orden(es) de compra adjudicadas. Para los mantenimientos correctivos más complejos, el tiempo de entrega lo estipulará el proveedor, una vez se realice el debido diagnóstico del vehículo. Este plazo estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor de la Orden de compra.

Nota 2: Se dará aplicabilidad a los descuentos de AMP.

II. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL:

ACTA No. 150- MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM-SESCO-17.2

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO			
RIESGO ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	05/04/2024	29/05/2025	\$ 1,770,000.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	05/04/2024	29/11/2025	\$ 1,770,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	05/04/2024	29/11/2027	\$ 885,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	05/04/2024	29/11/2025	\$ 1,770,000.00
			VALOR TOTAL ASEGURADO: \$ 6.195.000

III: PERFILES DEL EQUIPO DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:

Serán los establecidos por el contratista a fin de dar cumplimiento en el objeto contractual.

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN: El contratista allego el siguiente cronograma:

Se realiza de conformidad a la necesidad de la ESDEG.

Nota: El contratista deberá llevar una bitácora y registro fotográfico desde su inicio hasta su finalización, este registro será entregado al supervisor del contrato.

Para constancia firman los intervinientes de la OC a los ocho (8) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).

POR EL CONTRATISTA

ÉLBER SÁNCHEZ ESPINOSA
Representante Legal AUTOCARS INGENIERIA SAS

POR LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"

CT. RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA CUCUNUBA
Supervisor Orden de Compra

Teniente Coronel ELIERCER SUAREZ SÁNCHEZ
Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto



AUTOCARS INGENIERÍA SAS

**CERTIFICACION DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y
PARAFISCALES**

OMAIRA CONSTANZA PERILLA HERRERA, identificada con cedula de ciudadanía numero 51.941.420 de Bogotá, y con T.P. numero 49.523-T de la Junta Central de Contadores Públicos de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal del **AUTOCARS INGENIERIA S.A.S.**, NIT. 830.031.296-7 debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá; luego de examinar los Estados Financieros de la compañía, de acuerdo con la normas de Auditoria generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis meses del presente año, la compañía mencionada ha efectuado el pago de sus obligaciones por concepto de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y que igualmente la empresa se encuentra al día con todas las obligaciones laborales.

La anterior certificación se expide de acuerdo al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, Artículo 7 de la Ley 21 de 1982, los artículos 2 y 3 de la Ley 27 de 1974 y el Artículo 1 de la Ley 89 de 1988 y se firma en la ciudad de Bogotá a los 12 días del mes de Junio de 2024.

Atentamente,

CONSTANZA PERILLA HERRERA
Revisor Fiscal
T.P 49.523-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **51.941.420**

PERILLA HERRERA

APELLIDOS

OMAIRA CONSTANZA

NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **31-AGO-1969**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

A+

F


ESTATURA

G.S. RH

SEXO

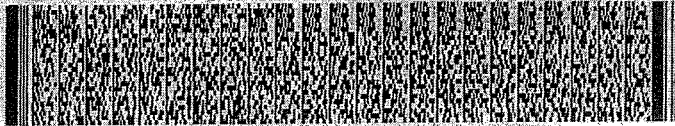
16-OCT-1987 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION



REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-1500150-00164667-F-0051941420-20090729

0014046055A 1

1640103633

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**

49523-T

**OMAIRA CONSTANZA
PERILLA HERRERA**
C.C. 51941420
RESOLUCION INSCRIPCION 110
UNIVERSIDAD LIBRE

FECHA 26/09/96

Presidente *[Signature]* 00057400



[Signature]

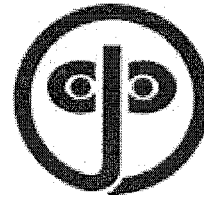
FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional Junta Central de
Contadores.

005224

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **OMAIRA CONSTANZA PERILLA HERRERA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 51941420 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 49523-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS*****

Dado en BOGOTA a los 30 días del mes de Mayo de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

RESUMEN DE PAGO					
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				56	\$6,710,600
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	56	\$6,710,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				54	\$6,381,600
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	54	\$6,381,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)				57	\$9,380,100
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	1	\$162,500
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	15	\$1,536,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	\$112,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	16	\$1,627,900
NUOVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	4	\$450,500
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	6	\$484,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	14	\$5,007,200
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	\$900,000
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	2	\$900,000
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				2	\$600,000
SENA	PASENA	899,999,034	1	2	\$600,000
TOTAL				57	\$49,178,400



COMANDO GENERAL

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: ENTRADA DE SERVICIOS

Doc. Material
5003380339-2024
MOVIMIENTO: ML81N

UNIDAD Escuela Superior de Guerra	NIT 830002634-1	CODIGO ESSG	ALMACEN	FECHA 14.06.2024	CIUDAD Bogota
PROVEEDOR RECTIFICADORA DE MOT. AUTOCARS	NIT 8300312967	CODIGO	No. PEDIDO 4500485481	DESTINO	

TRAZABILIDAD: AIS 10032 / O.C. 126991 / EQUIPO DE TRANSPORTE

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No. PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR. TOTAL
				SERV. MTO Y AUTOPARTES VEHI		1,00	UN	6.522.190,00	6.522.190,00

TOTALES

6.522.190,00

MONTO: SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO NOVENTA PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

ALMACENISTA

POST-FIRMA

DANIMARC

COMUNICACIÓN EXTERNA

Radicado N° 0124111701/ESDEG/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-DIESG-SBESG-VIADM-DEADM-SESET

Bogotá D.C., 17 de Mayo de 2024

Señor
ELBER SANCHEZ ESPINOSA
CC No.79.614.741
Representante Legal de CENTRO DE MANTENIMIENTO AUTO CARS SAS.,
NIT No. 830.031.296-7
CR 65B # 13 – 92
Ciudad: Bogotá

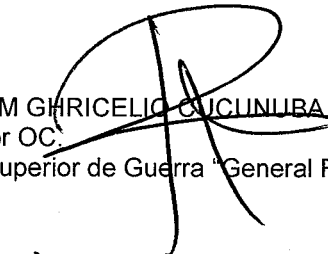
Asunto: Ingreso Taller


Con toda atención me dirijo al, señor ELBER SANCHEZ ESPINOSA , Representante legal AUTO CARS INGENIERIA SAS solicitando que se efectuó el ingreso al taller para iniciar el mantenimiento preventivo del vehículo de la escuela superior de guerra que se relacionan a continuación de acuerdo con las ordenes compra: 126991,

Por lo anteriormente expuesto se requiere el mantenimiento que se relaciona a continuación :

PLACA	TIPO DE VEHICULO	ESPECIFICACION		REQUERIMIENTO
DOE-337	CAMIONETA	CAMIONETA	CAMIONETA	CAMBIO DE PASTILLAS ,REVISION ALTERNADOR,CAMBIO DE FILTRO DE AIRE, CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE.

Atentamente,


CT. RAHIM GHIRICELIO CUCUNUBA
Supervisor OC
Escuela superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"

Elaboro: 
AT. María Alejandra Romero Rosales
Asistente Técnico Sección Transportes

RE: PRELIQUIDACION VITARA DOE-337 OT-91518

CT. RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA CUCUNUBA <rahim.cucunuba@esdeg.edu.co>

Vie 07/06/2024 8:25

Para: Carlos Osorio - Autocars Ingeniería <administradordecontrato3@autocars.com.co>

Buen día,

Por medio de la presente, se aprueba factura correspondientes al proveedor para continuar con el proceso correspondiente.

Cordialmente,



Rahim Ghricelio Cucunuba Cucunuba
Sección Servicios Técnicos
Correo: rahim.cucunuba@esdeg.edu.co
Telefono : (+57) 3174003809
www.esdegue.edu.co

Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", Bogotá D.C.,
Colombia

De: Carlos Osorio - Autocars Ingeniería <administradordecontrato3@autocars.com.co>

Enviado: miércoles, 5 de junio de 2024 15:43

Para: CT. RAHIM GHRICELIO CUCUNUBA CUCUNUBA <rahim.cucunuba@esdeg.edu.co>

Cc: PS. Maria Alejandra Romero Rosales <maria.romeror@esdeg.edu.co>

Asunto: PRELIQUIDACION VITARA DOE-337 OT-91518

Cordial saludo

CT Rahim buenas tardes según la solicitud del servicio adjunto preliquidacion para el vehiculo VITARA DOE-337 OT-91518

CARLOS JAVIER OSORIO
ADMINISTRADOR DE CONTRATO
CEL.3016144195
AUTOCARS INGENIERIA S.A.S



AUTOCARS INGENIERIA SAS

PRELIQUIDACIÓN ORDEN DE TRABAJO N°

91518

AUTOCARS INGENIERIA SAS

830.031.296-7

CR 65B # 13 - 92 / 7399020 3219310322

www.autocars.com.co

asistente@autocars.com.co

Facturar a:

Nit/CC : 830002634-1

Cliente : MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES-
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA-
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

Tel: 6206530

Correo : AUTOCARS@AUTOCARS.COM.CO

Dir : CARRERA 11 No. 102 - 50

Casillero : No.

Rombo : No.

Vehículo:

DOE-337

Chevrolet / GRAND VITARA /Motor: H27A292444

Km / Tipo : 227275.00 / Gasolina

Chasis / Cilindraje : 8LDCK439XA0040880 / 3

Modelo / Color : 2010 / BLANCO MAHLER

Apertura : 2024-06-05 14:45:23 Hoy : 2024-06-05

Detalle repuestos cargados a la Orden:

Ref-Descripción	Cantidad	V/unitario	Dsc%	IVA	V/Neto
R - INTERVALO 2 - REPUESTOS - FILTRO DE ACEITE - UNIDAD	1.00	34,084.03	0.00%	19.00 %	34,084.03
R - INTERVALO 2 - REPUESTOS - FILTRO DE AIRE - UNIDAD	1.00	95,436.97	0.00%	19.00 %	95,436.97
R - INTERVALO 2 - REPUESTOS - FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO - UNIDAD	1.00	118,621.85	0.00%	19.00 %	118,621.85
R - INTERVALO 2 - REPUESTOS - FILTRO DE COMBUSTIBLE - UNIDAD	1.00	128,159.66	0.00%	19.00 %	128,159.66
R - INTERVALO 2 - REPUESTOS - PASTILLAS FRENOS X 4 UNID - JUEGO	1.00	732,184.87	0.00%	19.00 %	732,184.87
R - INTERVALO 2 - REPUESTOS - BANDAS FRENOS - JUEGO	1.00	523,571.43	0.00%	19.00 %	523,571.43
R - INTERVALO 2 - REPUESTOS - ALTERNADOR - UNIDAD	1.00	3,442,789.92	0.00%	19.00 %	3,442,789.92

Subtotal Repuestos 5,074,848.73

Detalle mano de obra / servicios cargados a la Orden:

Ref-Descripción	Cantidad	V/unitario	Dsc%	IVA	V/Neto
S - INTERVALO 2 - TEMPARIO - FILTRO DE ACEITE	1.00	15,319.33	0.00 %	19.00 %	15,319.33
S - INTERVALO 2 - TEMPARIO - FILTRO DE AIRE	1.00	15,319.33	0.00 %	19.00 %	15,319.33
S - INTERVALO 2 - TEMPARIO - FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	1.00	15,319.33	0.00 %	19.00 %	15,319.33
S - INTERVALO 2 - TEMPARIO - FILTRO DE COMBUSTIBLE	1.00	15,319.33	0.00 %	19.00 %	15,319.33
S - INTERVALO 2 - TEMPARIO - PASTILLAS FRENOS X 4 UNID	1.00	38,302.52	0.00 %	19.00 %	38,302.52
S - INTERVALO 2 - TEMPARIO - BANDAS FRENOS	1.00	38,302.52	0.00 %	19.00 %	38,302.52
S - INTERVALO 2 - TEMPARIO - REVISIÓN GENERAL DE FRENOS	1.00	76,605.04	0.00 %	19.00 %	76,605.04
S - INTERVALO 2 - TEMPARIO - ALTERNADOR	1.00	76,605.04	0.00 %	19.00 %	76,605.04
S - INTERVALO 2 - TEMPARIO - SISTEMA ELECTRICO	1.00	30,638.66	0.00 %	19.00 %	30,638.66
S - INTERVALO 2 - TEMPARIO - LIMPIEZA DE INYECTORES	1.00	30,638.66	0.00 %	19.00 %	30,638.66
S - INTERVALO 2 - TEMPARIO - DESPINCHE RUEDA	1.00	7,655.46	0.00 %	19.00 %	7,655.46
S - INTERVALO 2 - TEMPARIO - ALINEACION DE LLANTAS	1.00	38,302.52	0.00 %	19.00 %	38,302.52
S - INTERVALO 2 - TEMPARIO - BALANCEO DE LLANTAS	1.00	7,655.46	0.00 %	19.00 %	7,655.46

Subtotal Servicios 405,983.20

Gran Total:

Subtotal : 5,480,831.93

IVA : 1,041,358.08

Valor Total : 6,522,190.01

Notas Adicionales:

Motivos Apertura : Contrato Interno Mantenimiento

Fecha Prometido : 2024-06-05 00:00:00 Fecha Cierre : 2024-06-05 15:05:51

No existen pedidos pendientes para esta orden

Abonos la Orden: 0

* La Orden se encuentra: Cerrada *

* La Orden tiene espejo *

* La Orden no tiene plan *

* La Orden no tiene ningún contrato *

* La Orden no tiene planes asociados *



FORMATO ORDEN DE TRABAJO

FECHA: Junio 06 de 2024

ORDEN DE TRABAJO N° 15

De la manera más cordial se solicita a ustedes el suministro de repuestos y mantenimiento de los vehículos orgánicos del Departamento Administrativo, Sección de Transportes de la Escuela Superior de Guerra que a continuación se relacionan, según remisión N° 91518, así:

ITEM	VEHICULO	PLACA	COLOR	TALLER	MANTENIMIENTO	SOLICITA	VALOR
1	Chevrolet GRAND VITARA	DOE-337	BLANCO	AUTO CARS	- FILTRO DE ACEITE - UNIDAD R	X	\$ 40.560,00
2	Chevrolet GRAND VITARA	DOE-337	BLANCO	AUTO CARS	- FILTRO DE AIRE - UNIDAD R	X	\$ 113.569,99
3	Chevrolet GRAND VITARA	DOE-337	BLANCO	AUTO CARS	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO - UNIDAD R	X	\$ 141.160,00
4	Chevrolet GRAND VITARA	DOE-337	BLANCO	AUTO CARS	FILTRO DE COMBUSTIBLE - UNIDAD R	X	\$ 152.510,00
5	Chevrolet GRAND VITARA	DOE-337	BLANCO	AUTO CARS	- PASTILLAS FRENOS X 4 UNID - JUEGO R	X	\$ 871.300,00
6	Chevrolet GRAND VITARA	DOE-337	BLANCO	AUTO CARS	BANDAS FRENOS - JUEGO R	X	\$ 623.050,00
7	Chevrolet GRAND VITARA	DOE-337	BLANCO	AUTO CARS	REPUESTOS - ALTERNADOR - UNIDAD R	X	\$ 4.096.920,00
8	Chevrolet GRAND VITARA	DOE-337	BLANCO	AUTO CARS	FILTRO DE ACEITE S	X	\$ 18.230,00
9	Chevrolet GRAND VITARA	DOE-337	BLANCO	AUTO CARS	FILTRO DE AIRE S	X	\$ 18.230,00
10	Chevrolet GRAND VITARA	DOE-337	BLANCO	AUTO CARS	- FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO S	X	\$ 18.230,00
11	Chevrolet GRAND VITARA	DOE-337	BLANCO	AUTO CARS	FILTRO DE COMBUSTIBLE S	X	\$ 18.230,00
12	Chevrolet GRAND VITARA	DOE-337	BLANCO	AUTO CARS	PASTILLAS FRENOS X 4	X	\$ 45.580,00
13	Chevrolet GRAND VITARA	DOE-337	BLANCO	AUTO CARS	BANDAS FRENOS S	X	\$ 45.580,00

14	Chevrolet GRAND VITARA	DOE-337	BLANCO	AUTO CARS	REVISIÓN GENERAL DE FRENOS S	X	\$ 91.160,00
15	Chevrolet GRAND VITARA	DOE-337	BLANCO	AUTO CARS	ALTERNADOR S	X	\$ 91.160,00
16	Chevrolet GRAND VITARA	DOE-337	BLANCO	AUTO CARS	SISTEMA ELECTRICO S	X	\$ 36.460,01
17	Chevrolet GRAND VITARA	DOE-337	BLANCO	AUTO CARS	LIMPIEZA DE INYECTORES S	X	\$ 36.460,01
18	Chevrolet GRAND VITARA	DOE-337	BLANCO	AUTO CARS	DESPINCHE RUEDA S	X	\$ 9.110,00
19	Chevrolet GRAND VITARA	DOE-337	BLANCO	AUTO CARS	ALINEACION DE LLANTAS S	X	\$ 45.580,00
20	Chevrolet GRAND VITARA	DOE-337	BLANCO	AUTO CARS	BALANCEO DE LLANTAS S	X	\$ 9.110,00
Valor orden de trabajo \$							\$ 6.522.190,01

Elaboró:

SV, LEGARDA HOYOS LUIS
Técnico Administrativo Transportes

Autorización:

CT, CUCUNUBA CUCUNUBA RAHIM
Supervisor